

RESOLUCIÓN-GERENCIAL

Nº 0013-2018 - GSC/MPMN

Moquegua,

2 2 ENE. 2018

VISTO:

La Papeleta de infracción Nº 002943 y el Acta de Constatación Nº 003175 ambas de fecha 15 de Diciembre del 2017, impuestas a la señora CARMEN JULIA GOMEZ MAYANI, conductora del establecimiento denominado MINI MARKET VENTA DE POLLOS , ubicado en la Calle Andrés Avelino Cáceres Nº 407 de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub. Gerencia de Abastecimientos y Comercialización, en el ejercicio de sus funciones con fecha 15 de Diciembre del 2017, se impuso la Papeleta de infracción Nº 002943 y la Acta de Constatación Nº 003175 a la señora CARMEN JULIA GOMEZ MAYANI con una multa de S/. 810.00 soles por haber incurrido en la infracción del código del CISA Nº 148 "Por no fumigar semestralmente los locales, careciendo del respectivo Certificado"; infracción se encuentra tipificada en el Cuadro de infracciones y sanciones administrativas, aprobada con Ordenanza Municipal Nº 017-2016/MPMN

Que la administrada mediante recibos únicos de Mercado Nº 001755 de 20 de Diciembre del 2017, ha cancelado el importe de S/.162.00 soles correspondientes al 20% de la multa, acogiéndose a los incentivos descritos en la cláusula Primera del Art. 44, de la Ordenanza Municipal Nº 017-2016-MPMN. Demostrando así haber subsanado la infracción impuesta fo que da origen a fa conquesto del acto administrativo;

Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, Ordenanza Municipal Nº 017-2016-MPMN, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas, RAS y cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, CISA, de la Múnicipalidad Provincial Mariscal Nieto:

SE RESUELVE: ya le changio neces obnei3

ARTICULO UNICO.- Declarar la EXTINCION DE DEUDA originada por la imposición de la Papeleta de Notificación de Infracción Nº 002943 y la Acta de Constatación Nº 003175 ambas de fecha 15 de Diciembre del 2017, y demás actos que se hayan generado en el presente proceso administrativo sancionador a la señora CARMEN JULIA GOMEZ MAYANI. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, debiendo archivarse la misma definitivamente.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

AFAJGSC LEST

chauta A opitest





DE APRICAL PROPERTY OF COMMERCE AND APPEAR OF COMERCE AND APPEAR OF COMMERCE AND APPEAR OF COMMERCE AND APPEAR OF

AREA